



Ref.: MMC/LPC/sfm.
Doc. 2018-04-16
CC 0173

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado "PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE 72 VIVIENDAS. ÁREA DE RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA BARRIO DE TAMARACEITE" (CC. 0173).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el 29 de diciembre de 2014, tuvo lugar la suscripción del Acuerdo Bilateral relativo al Área de regeneración y renovación urbana del barrio de Tamaraceite. Con el fin de ejecutar las actuaciones pendientes en relación al citado acuerdo, en virtud de Resolución número 24095, de fecha 10 de agosto de 2016, del concejal de gobierno del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó la encomienda a GEURSA para la ejecución de las actuaciones pendientes del Acuerdo para la Regeneración y renovación urbana del barrio de Tamaraceite. Que mediante resolución número 2467/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, del concejal de Área de Gobierno de Urbanismo se resuelve la aprobación del proyecto de "Demolición y gestión de residuos de 72 viviendas. Área de Renovación y Regeneración Urbana del Barrio de Tamaraceite"

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE 72 VIVENDAS. ÁREA DE RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE TAMARACEITE", publicándose el anuncio de licitación el 21 de febrero de 2018 en el B.O.P de la provincia de Las Palmas, número 23.

3.- Con fecha 21 de marzo de 2018 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE 72 VIVENDAS. ÁREA DE RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE TAMARACEITE", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo admitidas las 13 mercantiles presentadas a concurso: GUERRA PATRIMONIAL FGG, S.L, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L, CONYPSA, S.A, EXCAVACIONES GRAVAL, S.L, PRECONTE, S.L, OPINCAN 2014, S.L, CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A, DERRIBOS Y EXCAVACIONES KIKO, S.L, CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L, HNOS. MEDINA LA HERRADURA, S.L, CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.L, ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L Y CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 26 de marzo de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L	219.143,13 €
2.- EXCAVACIONES GRAVAL, S.L	232.219,75 €
3.- ASF. Y OBRAS TAFURIASTE, S.L	244.012,16 €
4.- CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.L	256.643,49 €
5.- GUERRA PATRIMONIAL FGG, S.L	283.017,81 €
6.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI - BERRI, S.L	292.814,59 €
7.- PRECONTE, S.L	302.930,45 €
8.- CONYPSA, S.A	306.672,16 €
9.- DERRIBOS Y EXCAVACIONES KIKO, S.L	306.962,18 €
10.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A	315.996,41 €
11.- OPINCAN 2014, S.L	326.447,41 €
12.- CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L	333.733,00 €
13.- HNOS. MEDINA LA HERRADURA, S.L	335.000,00 €

5.- Con fecha 26 de marzo de 2018 y registro general de salida número 780, se notificó a **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L** que la oferta económica presentada por la misma era la más ventajosa, encontrándose en situación de baja desproporcionada o anormal de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP.

6.- Con fecha 3 de abril de 2018 y registro general de entrada número 1136 dicha mercantil mediante escrito presentó la justificación de la baja desproporcionada.

7.- Consta en el registro general de salida número 815 de fecha 5 de abril de 2018 la notificación a dicha mercantil por parte de la consejera de GEURSA mediante resolución en la que se declara, tras el preceptivo informe técnico, la justificación de la baja.

8.- En la misma fecha y con número de registro de salida 812 se notificó a la dicha mercantil que su oferta económica había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.240,33 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



9.- Consta en el registro general de entrada de GEURSA con número 1231 que el 11 de abril dicha mercantil presentó la documentación solicitada.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro III-Título I-Capítulo I), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO: El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "**PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE 72 VIVIENDAS. ÁREA DE RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA BARRIO DE TAMARACEITE**" (CC. 0173) a la mercantil TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L por un importe de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (219.143,13 €)**, incluido IGIC tipo "7%".

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha

